

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones****Consejería de Cultura, Turismo y Deporte****28**

*ORDEN 2195/2022, de 11 de noviembre, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se modifica la Orden 808/2022, de 31 de mayo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 10.000 habitantes, para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2022.*

Los artículos 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establecen la necesidad de publicar, previamente a las convocatorias de ayudas, las bases reguladoras de las mismas. De acuerdo con ello, con fecha 12 de abril de 2019, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Orden 490/2019, de 2 de abril, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 10.000 habitantes, para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales.

Posteriormente se dictó la Orden 808/2022, de 31 de mayo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 10.000 habitantes, para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2022.

Dicha orden prevé, en su apartado undécimo, que el plazo en el que los beneficiarios deberán acreditar los extremos previstos en el artículo 15 de la Orden 490/2019, de 2 de abril, será el establecido en la orden de concesión de las subvenciones y finalizará, en todo caso, con anterioridad al 1 de diciembre de 2022. Debido a un retraso en la tramitación del procedimiento de subvención, no es posible el cumplimiento de este plazo, por lo que resulta necesario modificar el mismo.

Por todo ello, a tenor de los principios que han de regir en la concesión de ayudas públicas, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Director General de Deportes,

**DISPONGO**

*Modificación de la Orden 808/2022, de 31 de mayo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 10.000 habitantes, para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2022*

El primer párrafo del apartado undécimo.1, de la Orden 808/2022, de 31 de mayo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 10.000 habitantes, para el mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2022, queda redactado de la siguiente manera:

“1. Con carácter previo al pago de la subvención, y en el plazo que se determine en la orden de concesión de la subvención, los beneficiarios deberán acreditar los siguientes extremos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden 490/2019, de 2 de abril. Para ello deberán presentar la siguiente documentación”.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA****Recursos**

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de

acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA***Eficacia*

La presente Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y también deberá ser publicada en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas que forma parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2022.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte,  
MARTA RIVERA DE LA CRUZ

(03/22.058/22)

